PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN N° 05/2025 U.O.C.

Ref. : **Ampliación de Dictamen UOC Nº 01/2025 - Modificación de Contrato N° 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual"**

Fecha : **10 de marzo de 2025**

Objeto

Ampliar Dictamen UOC Nº 01/2025 referente a la modificación del Contrato Nº 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual", suscrito con la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, mediante adjudicación de la licitación con ID N° 424.204, conforme a lo solicitado por medio de la Nota DNC N° 1683/2025 de fecha 6 de marzo de 2025.

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2023.

2. Acta de Análisis e Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2023 "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual", adjudicación realizada según Resolución Nº 5783 fecha 26 de junio de 2023.

3. Contrato Nº 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual", de fecha 30 de junio de 2023, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

4. Dictamen Nº 01/2025 UOC de fecha 14 de febrero de 2025.

5. Resolución Nº 2718 de fecha 18 de febrero de 2025, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 13/2023 DE "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 424.204

6. Adenda Nº 4 al Contrato Nº 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual", suscrita en fecha 18 de febrero de 2025. (Expediente Nº 302601).

7. Nota DNC Nº 1683/2025 de fecha 6 de marzo de 2025.

Marco Legal

Ley Nº 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*".

Econ. Julio Medina Yanto
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Ley Nº 7408

La **Ley Nº 7408/24 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"**.

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Decreto Nº 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Hechos

El 6 de marzo de 2025 fue emitida la Nota DNC Nº 1683/2025 de retención al procedimiento con Expediente Nº 302601, donde mencionan que:

"...Indicamos a la convocante ampliar el documento "Dictamen de ampliación" ya que dicho documento no se explica bien el nuevo proyecto (modificación de líneas), favor ampliar dicho dictamen para su correspondiente verificación..."

Se procede a dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente, manifestando que:

En el presente contrato se hace necesario realizar la modificación de la distribución de la línea presupuestaria del ejercicio fiscal 2025 correspondiente a la Actividad 04.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 8.796.000.000.- (guaraníes ocho mil setecientos noventa y seis millones)**, y hasta un monto máximo de **G. 17.592.000.000.- (guaraníes diecisiete mil quinientos noventa y dos millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondiera, la distribución de monto por año será de la siguiente manera:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	01	271	10	1	99	2.355.000.000
2023	1	1	0	02	271	10	1	99	85.000.000
2023	1	1	0	03	271	10	1	99	145.000.000
2023	1	1	0	04	271	10	1	99	1.070.000.000
2023	1	1	0	05	271	10	1	99	10.000.000
2024	1	1	0	01	271	10	1	99	5.652.000.000
2024	1	1	0	02	271	10	1	99	204.000.000
2024	1	1	0	03	271	10	1	99	348.000.000
2024	1	1	0	04	271	10	1	99	2.568.000.000
2024	1	1	0	05	271	10	1	99	24.000.000
2025	1	1	0	01	271	10	1	99	3.297.000.000
2025	1	1	0	02	271	10	1	99	119.000.000
2025	1	1	0	03	271	10	1	99	203.000.000
2025	1	1	0	04	271	10	1	99	1.498.000.000
2025	1	1	0	05	271	10	1	99	14.000.000
TOTAL									**17.592.000.000**

El monto correspondiente a cada Ejercicio Fiscal queda sujeto a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes.

Abg. Alejandra Lopez
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Cristian Vera
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Econ. Julio Medina Yanlo
Director
Unidad Operativa de Contratación

Como puede observarse en la captura de distribución de líneas presupuestarias, el monto asignado para el Ejercicio Fiscal 2025 para la Actividad 04 es de Gs. 1.498.000.000.-

Para este periodo fiscal se procede a la distribución de monto de la Actividad 04, disminuyendo esta en Gs. 210.000.000.- (guaraníes doscientos diez millones), para posteriormente ser incluido el monto disminuido (Gs. 210.000.000.-) dentro de la Actividad 06 – Biblioteca y Archivo Central (**Actividad 06 creada para este ejercicio fiscal**).

CONTRATO VIGENTE (ACTIVIDAD 04)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	4	271	10	1	99	1.498.000.000 (*)

Obs:
(*) Corresponde a 214 funcionarios permanentes por 7 meses de cobertura a Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millón). (Art. 475 Decreto Reglamentario N° 3248/25 Ley N° 7408/24 PGN 2025)

MODIFICACIÓN

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	4	271	10	1	99	1.288.000.000 (a)
2025	1	1	0	6	271	10	1	99	210.000.000 (b)

Obs:
(a) Se procede a disminuir el monto de la Actividad 04 por la suma de Gs. 210.000.000.- (guaraníes doscientos diez millones) correspondiente a 30 funcionarios permanentes, por 7 meses de cobertura, por el precio unitario de Gs. 1.000.000.- a ser incluido en la Actividad 06.

(b) Se procede a aumentar el monto de la Actividad 06 por la suma de Gs. 210.000.000.- correspondiente a 30 funcionarios permanentes (Anexo del personal de la Ley N° 7408 "Que aprueba el Presupuesto de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"), por 7 meses de cobertura, por el precio unitario de Gs. 1.000.000.-

(a) Gs. 1.288.000.000.- + (b) Gs. 210.000.000.- = Gs. 1.498.000.000.-

Por todo lo mencionado precedentemente, solicitamos la difusión a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (Los documentos respaldatorios ya fueron remitidos adjunto al Dictamen N° 01/2025 UOC de fecha 14 de febrero de 2025).

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES – ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones